tilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Foios, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Foios, 7 de septiembre de 2001.—El Alcalde.

18565 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 208, de fecha 6 de septiembre de 2001, y en el «Diario Oficial de Extremadura» número 100, de fecha 28 de agosto de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas vacantes en el Ayuntamiento de Calamonte, una plaza de Bibliotecario y una plaza de Encargado de Obras y Servicios, de personal laboral.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Calamonte, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Rufino García Macías.

18566 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 159, de fecha 17 de agosto de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 97, de fecha 23 de agosto de 2001, se publicó íntegramente las bases para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Cantoria.

Provisión, mediante contratación laboral indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitora de Biblioteca y Actividades Socio-culturales.

Provisión, mediante contratación laboral indefinida y por el sistema de concurso, de una plaza de Operario de Limpieza.

Provisión, como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, por el sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cantoria.

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cantoria, 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde.

18567 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 2001).*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 2001 aparece insertada la Resolución de 29 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Observado error, se procede a la anulación de la misma.

UNIVERSIDADES

18568 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Auxiliar Administrativo.*

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 26688, en el punto 1 de las normas generales de las bases de la convocatoria, donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 plazas...», debe de decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas...».

Málaga, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

18569 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 26696:

1.º En la séptima línea del primer párrafo, donde dice: «Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes...», debe de decir: «Su valoración se hará a razón de 0,70 puntos por cada mes...».

2.º En el apartado de ejercicios y calificación, donde dice: «Catalogación de acuerdo con las especificaciones del formato LIBERTAS-MARC y la última edición de las Reglas de Catalogación de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas.

Encabezamientos de materias, que se redactarán ajustándose a las habitualmente empleadas en las bibliotecas universitarias. El opositor deberá hacer constar en el ejercicio la lista que ha utilizado última edición en castellano de la CDU», debe decir:

«a) Catalogación de acuerdo con las especificaciones del formato LIBERTAS-MARC y la última edición de las Reglas de Catalogación de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas.

b) Encabezamiento de materias, que se redactarán ajustándose a las habitualmente empleadas en las bibliotecas universitarias. El opositor deberá hacer constar en el ejercicio la lista que ha utilizado.

c) Edición en castellano de la CDU.»

3.º En el apartado de ejercicios y calificación en el último párrafo correspondiente al primer ejercicio, donde dice: «... no haber obtenido menos de 270 puntos...», debe decir: «... no haber obtenido menos de 2,70 puntos...».

Málaga, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

18570 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.*

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» del 23),

por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 26702:

1.º En la séptima línea del primer párrafo, donde dice: «Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes...», debe decir: «Su valoración se hará a razón de 0,70 puntos por cada mes...».

2.º En el apartado de ejercicios y calificación, en el segundo párrafo correspondiente al segundo ejercicio, donde dice: «... siendo necesario obtener, al menos, siete para superarlo.», debe decir: «... siendo necesario obtener, al menos, 14 para superarlo.».

3.º En el punto 5 del Módulo A del Bloque II, donde dice: «Programación CGI. JAVA, HPML, XML.», debe decir: «Programación CGI, JAVA, HTML, XML.».

Málaga, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

18571 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la Resolución de 2 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnico Auxiliar de Informática.*

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 26707, en la séptima línea del primer párrafo, donde dice: «Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes...», debe decir: «Su valoración se hará a razón de 0,70 puntos por cada mes...».

Málaga, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

18572 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I (y II en caso de que lo hubiere) de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros Estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto, se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Para los concursos a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. En áreas de conocimiento determinadas por el Consejo de Universidades será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

Podrán participar en los concursos de méritos los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concurrir indistintamente Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar que a estos concurso de méritos puedan presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo número III, debidamente cumplimentada, por triplicado, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico (o documento acreditativo) exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido,